



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1777 DE 2019 12 SEP 2019

“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, y los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 161 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, señala los sistemas generales urbanos que componen la estructura básica y que definen su ordenamiento territorial entre los cuales se encuentra el Sistema de Movilidad y establece que “(...) *Parágrafo. Las normas que regulan los sistemas generales son de aplicación inmediata y prevalecen sobre las disposiciones sobre usos y tratamientos, determinando la aplicación de éstos. Los planes y diseños relacionados con los sistemas generales atenderán las consideraciones ambientales y definirán las propuestas de ajuste a las decisiones tomadas en los instrumentos de planificación ya diseñados.*”

Que el artículo 165 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que “(...) *El Sistema Vial está compuesto por las siguientes mallas:*

1. (...) *La malla vial arterial principal. Es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país.*
2. *La malla arterial complementaria (...).*
3. *La malla vial intermedia (...).*
4. *La malla vial local (...).*
5. *Intersecciones*

(...).”

Que el artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004 precisa que “(...) *Las intersecciones entre vías de la malla vial arterial, identificadas en el presente Plan como de tipo V-0, V-1, V-2 y V-3, se resolverán con base en los siguientes análisis:*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Continuación de la Resolución No. 1777 de 2019 17 SEP 2019 Pág. No. 2 de 9

“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

1. Evaluación de impactos urbanísticos.
2. Movilidad: Tráfico vehicular de bicicletas y peatonal y su conectividad.
3. Evaluación financiera.
4. Evaluación de impactos ambientales por ruido, vibraciones y contaminación del aire.

Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), adelantará los estudios de factibilidad de las alternativas para la solución de las intersecciones viales, los cuales serán incorporados al Plan Maestro de Movilidad.”

Que el artículo 177 del POT señala “(...) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)”

Que el numeral 4 del citado artículo establece “(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...)”

Que el artículo 178 del POT dispone que “(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la

“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...).”

Que el artículo 445 del POT estipula que “(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones”.

Que el artículo 446 del POT señala que “La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas”.

Que esta Secretaría mediante la Resolución 335 de 2003 definió el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida del Sur, en el tramo comprendido entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) y el Límite del Distrito con Soacha.

Que esta Secretaría por medio de la Resolución 1024 de 2005 definió el trazado y las zonas de reserva de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre la Avenida del Sur y la Avenida Jorge Gaitán Cortés.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1507-2017 “Factibilidad y Estudios y Diseños de la Intersección a Desnivel Autopista Sur (NQS) con Avenida Bosa, en la Ciudad de Bogotá D.C.” con la firma INTEGRAL S.A., por medio del cual se revisaron y desarrollaron los diseños de la intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur.



“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1560-2017 *“Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Social, SST y Ambiental para la Factibilidad y Estudios y Diseños de la Intersección a Desnivel Autopista Sur (NQS) con Avenida Bosa, en la Ciudad de Bogotá D.C.”* con la sociedad CB INGENIEROS S.A.S., por medio del cual se realizó la interventoría a los estudios y diseños para la intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur.

Que en desarrollo del Contrato IDU-1507-2017, INTEGRAL S.A. definió el trazado y la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, y se identificó la necesidad de modificar parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) y el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003.

Que con el objeto de establecer los lineamientos normativos y urbanísticos de la zona de reserva vial de la intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se adelantaron mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, las firmas INTEGRAL S.A. y CB INGENIEROS S.A.S., con anterioridad a la radicación de la solicitud de definición y modificación de la Zona de Reserva Vial, en las cuales la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos realizó algunas observaciones y recomendaciones a la propuesta presentada como consta en las actas de reunión que hacen parte del expediente.

Que en desarrollo del trámite de definición y modificación de la Zona de Reserva Vial para la intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU mediante comunicación radicada con el No. 49879 del 21 de junio de 2019 solicitó concepto al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, entidad que informó mediante comunicación SRT 27366 del 5 de julio de 2019 al IDU que el sector a intervenir corresponde a un predio que *“(…) a raíz del fallo proferido en última instancia por el Tribunal, INVIAS no puede objetar un proyecto que se plantea construir sobre predios que ya no son de su propiedad (…)”*.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2019-47385 del 15 de julio de 2019, el Director Técnico de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Formato M-FO-141 *“Solicitud de Reserva Vial y de Transporte”* con el



Continuación de la Resolución No. 1777 de 2019 12 SEP 2019 Pág. No. 5 de 9

“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

correspondiente documento técnico de soporte y cartografía, con el fin de tramitar la definición del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría encontró viable la propuesta técnica presentada y desarrollada por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU, toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- En la zona de reserva vial que se define en el presente acto administrativo, se previó el área de terreno necesaria para las diferentes obras requeridas para la construcción del proyecto de infraestructura de vial en sus diferentes escenarios, lo anterior en atención a la información remitida por el IDU.
- Aunque la definición de la Zona de Reserva Vial para la intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, y la modificación parcial del trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005, y el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) y el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003, están basadas en los diseños elaborados por la entidad ejecutora, su finalidad no es aprobar o avalar los estudios o diseños del proyecto, ya que el alcance de las reservas viales consiste en el señalamiento de las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas para adelantar los respectivos procesos de adquisición de inmuebles o afectación predial.
- Debe darse cumplimiento al ancho de la sección transversal para las vías de acuerdo con lo señalado en el Plano No. 15 “Secciones Viales” y el Anexo 3 del Decreto Distrital 190 de 2004. Si el proyecto se desarrolla gradualmente, la sección transversal propuesta debe articularse con la sección definitiva.
- En los términos del artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, el ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los



“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo.

- Lo andenes y espacios públicos de circulación peatonal deberán ser construidos según los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.
- Se debe garantizar y mantener la accesibilidad a los predios colindantes al proyecto de acuerdo con lo establecido en los planos urbanísticos, topográficos y/o en la licencia de construcción, y demás normas concordantes.
- Se debe garantizar segura conexión de los usuarios, en especial de los peatones y ciclo usuarios.
- La responsabilidad de los diseños de los proyectos de infraestructura vial recae sobre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o la entidad que haga sus veces.
- Es responsabilidad de la entidad ejecutora o la entidad que adelante la adquisición de inmuebles o afectación predial, verificar que el proyecto se ajuste con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus anexos, del Plan Maestro de Movilidad y demás normas aplicables sobre la materia.
- En los sectores en los cuales la zona de reserva vial colinde o se sobreponga con zonas de seguridad y protección de la vía férrea, zonas de manejo, servidumbre por los sistemas de transporte, canales, acueducto, redes de energía, aislamientos y/o zonas de ronda, zonas de manejo y preservación ambiental, y/o cualquier otro elemento natural o creado; para su intervención se deberá contar con la aprobación de las entidades respectivas, y si es el caso, de requerir zonas adicionales se deberá modificar la zona de reserva vial vigente.
- Cualquier intervención en la estructura ecológica principal deberá contar con concepto previo de la Secretaría Distrital de Ambiente en suelo urbano o de la CAR en suelo de expansión urbana o rural, según corresponda.



Continuación de la Resolución No. 1777 de 2019 12 SEP 2019 Pág. No. 7 de 9

“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

- En el evento en que las obras de infraestructura afecten las zonas verdes endurecidas que hacen parte de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito Capital señalados en el artículo 3° de la Resolución Conjunta 001 de 2019 expedida por las Secretarías Distritales de Ambiente y Planeación o la norma que la modifique, derogue o sustituya, el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU deberá compensar las zonas verdes endurecidas conforme los lineamientos y procedimientos establecidos.
- En los casos donde los estudios y diseños para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur lo requieran, se deberá dar aplicación a los Decretos Distritales 545 de 2016 “Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso público y se dictan otras disposiciones”, y 563 de 2017 “Por medio del cual se reglamenta en el Distrito Capital de Bogotá el cambio de uso de las zonas o bienes de uso público”. El presente acto administrativo no autoriza ni aprueba el cambio de cambio de uso de las zonas o bienes de uso público.
- Donde la zona de reserva vial contenga bienes de interés cultural del orden nacional y/o distrital, sectores de interés cultural del orden nacional y/o distrital, centros históricos, instituciones del sector educativo, parques y escenarios deportivos; se requiere para su intervención contar con concepto positivo de las entidades nacionales, departamentales o distritales, toda vez que el señalamiento de la zona de reserva vial no autoriza la futura intervención de dichos bienes, predios o sectores.

Que de conformidad con lo analizado técnicamente por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, se define el trazado de la Reserva Vial para la intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y la Avenida del Sur, y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur, en el tramo comprendido entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) y el Límite del Distrito con Soacha, definidos en las Resoluciones 1024 de 2005 y 335 de 2003 respectivamente, conforme al plano que hace parte integral de la presente Resolución.

Que esta Secretaría encuentra viable la propuesta técnica presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desarrollada por la firma INTEGRAL S.A. y aprobada por el

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335-8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1777 de 2019 12 SEP 2019 Pág. No. 8 de 9

“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

interventor CB INGENIEROS S.A.S., de conformidad con lo analizado técnicamente por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, toda vez que se ajusta a los establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Definir la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, modificar parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y la Avenida del Sur, y el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definidas en las Resoluciones 1024 de 2005 y 335 de 2003 respectivamente, de acuerdo con lo demarcado en el Plano 1 de 1 a escala 1:1000 que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar la Base de Datos Geográfica Corporativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del presente acto administrativo, e incluir la respectiva nota de la modificación parcial en el Plano 1 de 1 de la Resolución 1024 de 2005 y en el Plano 2 de 2 de la Resolución 335 de 2003.

Artículo 3. Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 y modifica parcialmente las Resoluciones 1024 de 2005 y Resolución 335 de 2003.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortés y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Carrera 67 (Urbanización Madelena) hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003 y se dictan otras disposiciones”

Así mismo, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

- Aprobó: Mauricio Enrique Acosta Pinilla – Subsecretario de Planeación Territorial
- Eduardo Nates Morón – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico.
- Miguel Henao Henao – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.
- Adriana Silva Ordoñez – P.E. Subsecretaría Jurídica.
- Proyectó: Liliana Bohórquez – P.E. Contratista Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
- Jorge Enrique Martínez – P.E. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.



